



**“SISTEMA NACIONAL DE
CONTABILIDAD”**

**“CONSEJO NORMATIVO DE
CONTABILIDAD”**

**DIRECCIÓN GENERAL DE
CONTABILIDAD PÚBLICA**

C.P.C. Yónel Chocano Figueroa

06/09/2016

CPC. Yónel Chocano Figueroa.
SEMINARIO PROYECTO
NACIONAL Y CONTABILIDAD

1



Ley general del SISTEMA nacional de contabilidad ley n° 23708

CPC. Yónel Chocano Figueroa.
Docente UNHEVAL



Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad

LEY N° 28708

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA POR CUANTO:

El Congreso de la República

Ha dado la Ley siguiente:



LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTABILIDAD



TÍTULO PRELIMINAR

PRINCIPIOS REGULATORIOS

Artículo I.- Uniformidad

Establecer normas y procedimientos contables para el tratamiento homogéneo del registro, procesamiento y presentación de la información contable.

Artículo II.- Integridad

Registro sistemático de la totalidad de los hechos financieros y económicos.



TÍTULO PRELIMINAR

Artículo III.- Oportunidad

Registro, procesamiento y presentación de la información contable en el momento y circunstancias debidas.

Artículo IV.- Transparencia

Libre acceso a la información, participación y control ciudadano sobre la contabilidad del Estado.

Artículo V.- Legalidad

Primacía de la legislación respecto a las normas contables.



TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I

OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LA LEY

Artículo 1.- Objeto de la Ley

Establecer el marco legal para dictar y aprobar normas y procedimientos que permitan armonizar la información contable de las entidades del sector público y del sector privado, así como, para elaborar las cuentas nacionales, la Cuenta General de la República, las cuentas fiscales y efectuar el planeamiento que corresponda.



El papel de los Reguladores, la experiencia peruana



Regulación contable No financiera



Consejo Normativo de Contabilidad

Ley N° 24680, del Sistema Nacional de Contabilidad, promulgada el 03 de Junio de 1987. Norma la contabilidad pública y privada en el país.

Creada el 28 de mayo de 1968, inició funciones el 2 de junio de 1970 (Decreto Ley N° 18302). Se rige por su Ley Orgánica, Decreto Ley N° 26126, del 30 de diciembre de 1992. Norma la contabilidad a empresas cotizantes en bolsa, agentes de bolsa o intermediarios.



Regulación contable financiera

Ley N° 26702 Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros. Ley 27328, regula el Sistema Privado de Pensiones (SPP). Dicta normas para registro de operaciones, elaboración, presentación y publicidad de estados financieros.

CPC. Yónel Chocano Figueroa.

SEMINARIO PROYECTO
NACIONAL Y CONTABILIDAD



Superintendencia
de Banca y Seguros
06/09/2016



El papel de los Reguladores, la experiencia peruana



Regulación contable No financiera



Superintendencia del Mercado de Valores

Su Ley Orgánica le asigna las funciones siguientes:

- Estudiar, promover y reglamentar el mercado de valores, controlando a las personas naturales y jurídicas que intervienen en éste.
- Velar por la transparencia de los mercados de valores, la correcta formación de precios en ellos y la información necesaria para tales propósitos.
- Promover el adecuado manejo de las empresas **y normar la contabilidad de las mismas.**
- Reglamentar y controlar las actividades de las empresas administradoras de fondos colectivos, entre otras.

Su rol principal es el de velar por que los participantes del mercado de valores cuenten con la información necesaria para la toma de decisiones de inversión.



El papel de los Reguladores, la experiencia peruana

ORGANISMOS REGULADORES



Regulación contable No financiera

Superintendencia del Mercado de Valores



¿A QUIENES SUPERVISA?

- ◆ Emisores
- ◆ Bolsas de Valores
- ◆ Instituciones de Compensación y Liquidación de Valores
- ◆ Agentes de Intermediación
- ◆ Fondos Mutuos
- ◆ Fondos de Inversión
- ◆ Sociedades Titulizadoras

- Empresas Clasificadoras de Riesgo
- Fondos Colectivos
- ◆ Empresas Agrarias Azucareras
- ◆ Sociedades Anónimas Abiertas
- ◆ Bolsas de Productos
- ◆ Sociedades Corredoras de Productos



El papel de los Reguladores, la experiencia peruana



Regulación contable No financiera



SÍ APLICA

**NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA
OFICIALIZADAS POR EL CONSEJO NORMATIVO DE CONTABILIDAD**

**COMPRENDE ADEMÁS A LAS EMPRESAS PÚBLICAS Y A LAS
ENTIDADES DE TRATAMIENTO EMPRESARIAL DEL ESTADO**



El papel de los Reguladores, la experiencia peruana



Regulación contable No financiera



Consejo Normativo de Contabilidad

La Ley N° 24680 (Artículo 3°) señala los siguientes objetivos al Sistema:

- a) Uniformizar la Contabilidad en los sectores público y privado;**
- b) Efectuar procedimientos de estudios económico - financiero por sectores económicos del país a través de la contabilidad aplicada; y
- c) Desarrollar la ciencia de la contabilidad para el mejor cumplimiento de sus fines sociales

Asimismo, le designa las funciones siguientes (Artículo 4°):

- a) Dictar las normas de contabilidad que deben regir en el sector público y privado;**
- b) Elaborar la Cuenta General de la República;
- c) Evaluar la aplicación de las normas de contabilidad;**
- d) Apoyar a los organismos del Estado en el análisis y evaluación de sus resultados; y,
- e) Proporcionar la información de la contabilidad y de las finanzas de los organismos del Estado, al Poder Legislativo, al poder Ejecutivo y al Poder Judicial en la oportunidad que la soliciten



El papel de los Reguladores, la experiencia peruana



Regulación contable No financiera



Consejo Normativo de Contabilidad

Dispone en el Artículo 5º la siguiente estructura:

- a) La Contaduría Pública de la Nación;**
- b) El Consejo Normativo de Contabilidad;**
- c) Los organismos públicos conformantes del Sistema; y
- d) Los organismos representativos del Sector No Público; constituidos por personas naturales y jurídicas, dedicadas a actividades económicas y financieras.

En lo funcional, compete a la Contaduría Pública de la Nación (Art. 7º):

- a) Definir, ejecutar y evaluar el Sistema de información de la contabilidad que requiere el sector público y privado; (...)
- b) Planear, organizar y coordinar el estudio e investigación de las actividades económicas y financieras de los organismos del sector público y privado, a efecto de establecer las normas y los procedimientos de contabilidad apropiados;
- c) Analizar, interpretar y comunicar periódicamente la situación financiera y los resultados de la gestión de los organismos del sector público y privado;

El papel de los Reguladores, la experiencia peruana

Regulación contable No financiera



Consejo Normativo de Contabilidad

Dispone en el Artículo 13º, que el Consejo Normativo de Contabilidad

”Es el **organismo de participación del Sistema Nacional de Contabilidad**. Tiene a su cargo el **estudio, análisis y emisión de normas**, en los asuntos para los cuales son convocados por el Contador General de la Nación...”

REPRESENTANTES EN EL CONSEJO NORMATIVO DE CONTABILIDAD

- | | |
|---|---|
| 1 Comisión Nacional Supervisora de Empresas y valores (CONASEV) | 1 Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT) |
| 1 Superintendencia de Banca y Seguros (SBS) | 1 Banco Central de Reserva del Perú |
| 1 Federación de Colegios de Contadores Públicos del Perú | 1 Instituto Nacional de Estadística |
| 1 Colegio de Contadores Públicos de Lima (*) | 1 Contaduría Pública de la nación |
| 1 Facultad de Ciencias de la Contabilidad de las Universidades del país (Propuesta de la Asamblea Nacional de Rectores) | 1 Fondo Nacional de la Actividad Empresarial del Estado (FONAFE) (*) |
| | 1 Confederación Nacional de Instituciones y Empresas del Perú (CONFIEP) |
- El Contador General de la Nación integra y preside el Consejo Normativo de Contabilidad**



El papel de los Reguladores, la experiencia peruana



Regulación contable No financiera



Consejo Normativo de Contabilidad

La Nueva Ley General de Sociedades, N° 26887 (9.12.1997), en el artículo 223° señala que:

“Los Estados Financieros se preparan y presentan de conformidad con las disposiciones legales sobre la materia y con principios de contabilidad generalmente aceptados en el país”

La Resolución N° 013-98-EF/93.01 (17.Jul.1998), en su artículo 1° dispone:

*“Precisar que los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados a que se refiere el texto del Artículo 223° de la Nueva Ley General de Sociedades **comprende, substancialmente, a las Normas Internacionales de Contabilidad (NICs), oficializadas mediante Resoluciones del Consejo Normativo de Contabilidad,** y las normas establecidas por Organismos de Supervisión y Control para las entidades de su área siempre que se encuentren dentro del marco teórico en que se apoyan las Normas Internacionales de Contabilidad”*



El papel de los Reguladores, la experiencia peruana



Regulación contable No financiera



Consejo Normativo de Contabilidad

Normas Internacionales de Contabilidad Oficializadas

- NIC 01 Presentación de Estados Financieros
- NIC 02 Inventarios
- NIC 07 Estado de Flujos de Efectivo
- NIC 08 Políticas contables, cambios en las estimaciones contables y errores
- NIC 10 Hechos ocurridos después del periodo sobre el que se informa
- NIC 11 Contratos de construcción
- NIC 12 Impuesto a las Ganancias
- NIC 14 Información por segmentos
- NIC 16 Propiedades, planta y equipo
- NIC 17 Arrendamientos
- NIC 18 Ingresos de actividades ordinarias
- NIC 19 Beneficios a los empleados
- NIC 20 Contabilización de las subvenciones del gobierno e información a revelar sobre ayudas gubernamentales
- NIC 21 Efectos de las variaciones en las tasas de cambio de la moneda extranjera
- NIC 23 Costos por préstamos
- NIC 24 Información a revelar sobre partes relacionadas



El papel de los Reguladores, la experiencia peruana



Regulación contable No financiera



Consejo Normativo de Contabilidad

Normas Internacionales de Contabilidad Oficializadas

- NIC 26 Contabilización e información financiera sobre planes de beneficio por retiro
- NIC 27 Estados financieros separados
- NIC 28 Inversiones en asociadas y negocios conjuntos
- NIC 29 Información financiera en economías hiperinflacionarias
- NIC 32 Instrumentos financieros: Presentación e información a revelar
- NIC 33 Ganancias por acción
- NIC 34 Información financiera intermedia
- NIC 36 Deterioro del valor de los activos
- NIC 37 Provisiones, pasivos contingentes y activos contingentes
- NIC 38 Activos intangibles
- NIC 39 Instrumentos financieros: Reconocimiento y medición
- NIC 40 Propiedades de inversión
- NIC 41 Agricultura



El papel de los Reguladores, la experiencia peruana



Regulación contable No financiera



Consejo Normativo de Contabilidad

Interpretación de las Normas Internacionales de Contabilidad Oficializadas (SIC)

SIC 07 Introducción del euro

SIC 10 Ayudas gubernamentales sin relación específica con actividades de operación

SIC 12 Consolidación – Entidades de cometido específico

SIC 15 Arrendamientos operativos – incentivos

SIC 25 Impuesto a las Ganancias – Cambios en la situación fiscal de la entidad o de sus accionistas

SIC 27: Evaluación de la esencia de las transacciones que adoptan la forma legal de un arrendamiento

SIC 29: Acuerdos de concesión de servicios: Información a revelar

SIC 32: Activos intangibles – Costos de sitios web



El papel de los Reguladores, la experiencia peruana



Regulación contable No financiera

Normas Internacionales de Información Financiera Oficializadas

- NIIF 01 Adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera
- NIIF 02 Pagos basados en acciones
- NIIF 03 Combinaciones de negocios
- NIIF 04 Contratos de seguro
- NIIF 05 Activos no corrientes mantenidos para la venta y operaciones discontinuadas
- NIIF 06 Exploración y evaluación de recursos minerales
- NIIF 07 Instrumentos financieros: Información a revelar
- NIIF 08 Segmentos de Operación
- NIIF 09 Instrumentos Financieros
- NIIF 10 Estados Financieros Consolidados
- NIIF 11 Acuerdos Conjuntos
- NIIF 12 Información a Revelar sobre participaciones en otras entidades
- NIIF 13 Medición del Valor Razonable
- NIIF 14 Cuentas de Diferimientos de Actividades Reguladas
- NIIF 15 Ingresos procedentes de contratos con clientes
- NIIF 16 Nueva norma sobre Arrendamientos

Resolución del Consejo Normativo de Contabilidad N° 059-2015-EF/30

06/09/2016

CPC. Yonel Chocano Figueroa.

18

SEMINARIO PROYECTO
NACIONAL Y CONTABILIDAD



El papel de los Reguladores, la experiencia peruana



Regulación contable No financiera



Consejo Normativo de Contabilidad

Interpretación de las Normas Internacionales de Información Financiera (IFRIC)

- IFRIC 1 Cambios en pasivos existentes por retiro de servicio, restauración y similares
- IFRIC 2 Aportaciones de socios de entidades cooperativas e instrumentos similares
- IFRIC 4 Determinación de si un acuerdo contiene un arrendamiento
- IFRIC 5 Derechos por la participación en fondos para el retiro del servicio, la restauración y la rehabilitación medioambiental
- IFRIC 6 Obligaciones surgidas de la participación en mercados específicos – Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos
- IFRIC 7 Aplicación del procedimiento de reexpresión según la NIC 29 Información financiera en economías hiperinflacionarias
- IFRIC 10 Información financiera intermedia y deterioro de valor
- IFRIC 12 Acuerdos de concesión de servicios
- IFRIC 13 Programas de fidelización de clientes
- IFRIC 14 NIC 19 – El límite de un activo por beneficios definidos, obligación de mantener un nivel mínimo de financiación y su interacción
- IFRIC 15 Acuerdos para la construcción de inmuebles

OFICIALIZADAS EN PERÚ



El papel de los Reguladores, la experiencia peruana



Regulación contable No financiera



Consejo Normativo de Contabilidad

Interpretación de las Normas Internacionales de Información Financiera (IFRIC)

IFRIC 16 Coberturas de una inversión neta en un negocio en el extranjero

IFRIC 17 Distribuciones, a los propietarios, de activos distintos al efectivo

IFRIC 18 Transferencias de activos procedentes de clientes

IFRIC 19 Cancelación de pasivos financieros con instrumentos de patrimonio

IFRIC 20 Costos de desmonte en la fase de producción de una mina a cielo abierto

IFRIC 21 Gravámenes

OFICIALIZADAS EN PERÚ



El papel de los Reguladores, la experiencia peruana



Regulación contable No financiera



Consejo Normativo de Contabilidad

Normas Internacionales de Información Financiera Oficializadas

Véase, el párrafo 7 de la NIC 1 – Presentación de Estados Financieros

Resolución N° 059--2015--EF/30 (7 de Agosto de 2015)



ORGANISMOS REGULADORES

¿Puede asumirse que se aplican NIC y NIIF en Perú?

Considerando que hay NIIF y NICSP oficializadas, una entidad de auditoría podría emitir opinión respecto a que los estados financieros se hayan elaborado de acuerdo a ellas.

FIN



06/09/2016

CPC, Yónel Chocano Figueroa.
SEMINARIO PROYECTO
NACIONAL Y CONTABILIDAD

23